TESIS

PRESENTADA Y SOSTENIDA ANTE EL

PROTOMEDICATO

DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

POR

Eduardo Mendoza,

EN EL ACTO DE RECIBIR EL TITULO DE LICENCIADO EN

MEDICINA Y CIRUGIA,

El 8 de Marzo de 1865.



GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA *AURORA*, CALLE DE LA PROVIDENCIA, N. 18.

1865.

INDIVIDUOS

QUE COMPONEN EL PROTOMEDICATO.

SEÑORES:

PROTOMEDICO....	Dr. D. José Luna, Catedrátíco de Clínica Médica y Jubilado de Medicina.
VOCALES EXAMINADORES.	Dr. D. Eligio Baca, Catedrático de Medicina Operatoria. Dr. D. José Farfan, Catedrático de Ciencias Naturales.
CENSOR..........	Lic. D. Máximo Soto, Catedrático de Medicina Legal.
SECRETARIO......	Dr. D. José Benito Vasconcelos, Catedrático de Medicina.

Por acuerdo del Protomedicato, solo los candidatos son responsables de las doctrinas consignadas en las Tésis.

A SUS QUERIDOS PADRES

EN PRUEBA DE AMOR FILIAL Y GRATITUD.

Eduardo Mendoza.

UTILIDAD

DE LA MEDICINA LEGAL.

AL asignárseme esta proposicion por asunto de mi Tésis, propóngome demostrar, que la Medicina Legal es ùtil en su orígen, es decir, en las ciencias de donde procede; ùtil en sí misma, considerada abstractamente, como un conjunto de conocimientos médicos y físicos, y finalmente, ùtil en sus aplicaciones á la legislacion, á la ciencia del foro, á la organizacion del ejército y á una multitud de casos particulares.

PARTE 1.ª

LA MEDICINA LEGAL ES UTIL EN SU ORÍGEN.

Formándose esta de varios conocimientos científicos, principalmente médicos y físicos, claro es que muestra desde su orígen la utilidad de los conocimientos que representa. Y asi la Química, la Geologia, la Historia Natural, la Fisiología, la Higiene, la Terapéutica,

la Materia Médica, la Patologia. la Medicina Operatoria, la Obstetricia, y en fin, otros cuantos ramos científicos, que sería larga y dilatada tarea el tener que enumerar, son la cuna, el apoyo y la base en que descansa y se sostiene la Medicina Legal. En consecuencia, puede afirmarse, sin que parezca exageracion, que ó todas estas ciencias no son de importancia alguna, ó la Medicina Legal es tan importante como todas ellas.

PARTE 2.ª

LA MEDICINA LEGAL ES UTIL EN SÍ MISMA.

Es ùtil en sí misma, por la especialidad de sus conocimientos, pues aunque como ya hemos dicho, tiene su cuna en otras ciencias, no por eso debe confundirse con ellas, pues se distingue esencialmente de todas, por la peculiar manera de considerar los objetos sometidos á su investigacion, tratándolos con entera diferencia, ya en la forma, ya en el fondo. Así es que para ser Médico Legista, no basta ser Médico simplemente. Los conocimientos que éste, como tal, posée y ejercita, tienen en Medicina Legal otro aspecto, otra significacion, otras aplicaciones. La resolucion de los problemas médico-legales, está muy lejos de parecerse á la resolucion de los problemas médicos. Demasiado bien se acredita por la esperiencia, que solo son aptos para desempeñar ante los tribunales este ramo del saber, los que de él han hecho un particular estudio.

Para formar una conviccion legal y penetrar en el ánimo de los jueces una verdad jurídica, se necesitan muchos mas grados de probabilidad y de certeza, que no son siempre necesarios para formar una conviccion médica.

Tiene la Medicina Legal sus fórmulas, sus preceptos, sus conocimientos especiales, y estos solo se adquieren, consagrandose separadamente á su estudio, cuya utilidad

se comprende no solo por su orígen, sino tambien por su existencia propia. Util es la Medicina Legal á los Médicos para entender y esplicar mejor ante los Tribunales los hechos científicos; pero mas ùtil es á éstos y á los Jueces el saber cómo deben proponerse las cuestiones; cuáles deben hacerse con esperanza de ser resueltas é ilustradas; qué giro deben tener ciertos procedimientos, que en relacion con las pruebas de otro género, estampadas en el proceso, deben encaminarse á la investigacion de la verdad. Si esto ignoran, si los Jueces no fijan debidamente las cuestiones, si no preguntan lo que deben, si descuidan la inquisicion de datos interesantes, si dirigen tortuosamente la habilidad de los peritos, si por esta causa se pierden y confunden los hechos mas interesantes y decisivos para la comprobacion de la inocencia ó criminalidad de un acusado, ¿cuál será el curso de este proceso? ¿Cuáles serán los fundamentos de tal sentencia? ¿Cómo quedará la conciencia del Médico y del Juez? En mi concepto no se necesita mas que hacer esta ligera reminiscencia de lo que constantemente se vé y observa en la práctica de la Medicina Legal, para convencerse de lo ùtil y necesaria que es en sí misma dicha ciencia para la carrera de los Médicos y de los Abogados.

PARTE 3.ª

LA MEDICINA LEGAL ES UTIL EN SUS APLICACIONES A LA LEGISLACION, A LA CIENCIA DEL FORO, A LA ORGANIZACION DEL EJERCITO Y A CIERTOS CASOS PARTICULARES.

Baste para probar la utilidad de la Medicina Legal en su aplicacion á las leyes, el recordar las muchas disposiciones que se encuentran en el Fuero-Juzgo, las Partidas y la Novísima Recopilacion, y el recorrer igualmente todos los códigos de las naciones ilustradas, en que está bien regularizada la administracion de justicia.

Los legisladores de todas esas naciones, al confeccionar sus leyes, se han aprovechado de los adelantos científicos proporcionados por los profesores del arte de curar, y en la mayor parte de sus códigos, si no en todos, se encuentran dictámenes y aun citas de hombres célebres, que han influido para que los conocimientos médicos sirvan de fundamento á las disposiciones legislativas. Las leyes concernientes al matrimonio, al embarazo, al parto, al aborto, á la viabilidad, al infanticidio, al adulterio, al homicidio, á las heridas, á las enagenaciones mentales, á los testamentos, á las sucesiones y á otra infinidad de actos civiles y criminales, están demostrando claramente la poderosa influencia de la Medicina Legal en las disposiciones del Legislador; luego tambien es ùtil, y contribuye eficazmente á la formacion de las leyes.

Por lo que hace á la administracion de justicia, véase de cuanto auxilio son capaces los conocimientos médico-legales, ya investigando, ya descubriendo tantos y tan variados delitos. La administracion de justicia, sería en su mayor parte imperfecta, si los médicos legistas con su saber y sus luces, no interpretasen los hechos criminales, y tambien muchos actos comprendidos en la jurisdiccion civil ordinaria. De donde se deduce igualmente, que la Medicina Legal es ùtil á la administracion de justicia.

En la organizacion del ejército tiene tambien la Medicina Legal sus aplicaciones. Con los datos que suministra, se escoge al soldado que es capaz de soportar las fatigas militares, y hacer dignamente la defensa de la patria; asi mismo se escluye al que por enfermedades ù otro impedimento, no puede llevar tan onerosa como honorífica carga.

Réstame, finalmente, manifestar la utilidad de la Medicina Legal en una multitud de casos particulares; y para que mas resalte esta verdad, y no haya confusion en los hechos, me contentaré con referir los que

con mas éxito han sido combatidos. La Medicina Legal ha destruido inveteradas preocupaciones; ha arrancado del vulgo alucinado groseras creencias, creencias que al paso de ser muy esplicables por causas físicas bien conocidas, se les ha dado una esplicacion diferente, y asi se ha ultrajado, sin querer, la grandeza y santidad de nuestra Religion. Las luminosas verdades por la Medicina Legal esparcidas, han hecho desaparecer muchos y muy ponderados milagros; han apagado muchas hogueras encendidas para el castigo de inocentes enagenados; han hecho conocer que ciertos esqueletos venerados como reliquias de algun santo, no son mas que cadáveres ó huesos de animales irracionales. Las mómias que espíritus débiles y piadosos han considerado en otro tiempo como signos de santidad, no son hoy dia á los ojos inteligentes y aun á los del vulgo, mas que la espresion natural de trasformaciones cadavéricas. Esas llagas incurables, sobrenaturales y milagrosas; esos sudores de crucifíjos, esas uñas que en otro tiempo crecian á las imágenes, hoy han dejado de existir, en fuerza de las luces, que las ciencias médicas han comunicado á la Sociedad y á los Tribunales de Justicia. Estas ciencias médicas son, pues, la Medicina Legal, que hoy constituye una especialidad; especialidad que han comprendido en sus obras los Legisladores de todas las naciones; especialídad que asíduamente consultan los Magistrados de conciencia, celosos por la recta administracion de justicia; especialidad que abunda en muchas pruebas de la notoria utilidad que encierra en sí misma, en sus aplicaciones á la Sociedad, á la legislacion, á la ciencia del foro y á una multitud de casos individuales, que es lo que en la presente tésis me hé propuesto demostrar.

CUESTIONES.

Fisica.—Dar las pruebas de elasticidad de los líquidos.

Química.—Caracteres del gas Azoe y modo de estraerle.

Geología.—¿Cómo se esplican los terremotos?

Botánica.—Enumerar los principales productos que dá la familia de las gramíneas á la Materia Médica.

Zoología.—¿Qué órganos han servido para la clasificacion de los animales.

Anatomía.—Descripcion de la articulacion tibio-femoral.

Fisiología.—¿Qué se entiende por constitucion y por temperamento?

Higiene.—¿Qué edad deberá tener la leche de una nodriza respecto á la edad del niño de que se vá á encargar.

Patología General.—¿Habrá diagnóstico diferencial?

Patología interna.—¿Cuál es el síntoma característico en las fiebres paludianas?

Patología esterna.—¿Cuáles son las causas de las estrecheces de la uretra?

Anatomía Patológica.—¿Qué vestigios dejan las flegmacias.

Medicina Operatoria.—¿De qué sirve al operador la Anatomia de formas?

Terapéutica.—¿Cuánto tiempo debe durar la administracion de un medicamento en la curacion de las enfermedades, para evitar las recaidas?

Obstetricia,—Reglas de la version en las presentaciones de hombro.

Medicina Legal.—¿Qué es herida mortal, grave ó leve?

Farmacia.—Método general de estraccion de los medicamentos,

Medicina moral.—¿Bastará esta algunas veces para curar algunas eufermedades, y cuáles serán estas?

Moral mèdica.—Sigilo médico.

ALOCUCION

QUE EL SR. PROTOMEDICO DIRIGIÓ AL LIC. MENDOZA, EN EL ACTO DE SU LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGIA.

Ldo. Mendoza:

HE visto con agrado indicados en vuestra tésis, cuantos y cuan variados son los conocimientos que el Médico legista necesita para formar su ciencia.—Efectivamente: conocer la organizacion del hombre, las funciones que le animan; determinar el lugar que ocupa entre los distintos seres de la naturaleza; distinguir las circunstancias que le procuran longevidad; averiguar las causas que le abrevian este término; elegir las substancias y operaciones que combatan sus dolencias; añadir nuestro actual saber al que le ha precedido; apreciar lo verdadero y llenar con la esperiencia el vacío del error; usar con prudencia de lo que sabemos: todo esto es necesario, para señalar con seguridad el punto de contacto de nuestra ciencia con el órden civil, y poder ilustrar al ministro de la ley en la administracion de justicia.

Yo os felicito y deseo qne siempre tengais presente la magnitud y utilidad con que habeis contemplado la Medicina Legal, no solo para que hagais un digno ejercicio de ella, sino tambien del de las demas ramas en que se divide y subdivide el grande árbol de la Ciencia Médica, y merezcais así la gloria de ser ùtil á la Sociedad.